



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Pto. San Julián, 10 de octubre de 2003

VISTO:

El Expediente N° 02758-R-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el proyecto de Reglamento de Juicio Académico;

Que por Ordenanza N° 042 de fecha 27 de abril de 2001, se aprobó el Reglamento de Juicio Académico para docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que luego de haberse aprobado, se detectó en la norma una omisión en la fijación de pautas para diferenciar el Juicio Académico del Sumario Administrativo;

Que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 51 Inc. k) del Estatuto Universitario, mediante Resolución N° 409/01 del Rector se suspende la Ejecución de la Ordenanza N° 042, a efectos de clarificar y diferenciar la situación anteriormente planteada;

Que con posterioridad y para un mejor ordenamiento ha sido derogada la Ordenanza N° 042 y aprobados mediante Ordenanza N° 051 el Régimen Disciplinario del Personal Docente de la UNPA, por Ordenanza N° 052 el Reglamento de Juicio Académico y por Ordenanza N° 053 el Reglamento Interno del Tribunal Universitario;

Que a fs.173/178 del expediente indicado en el visto obra presentación efectuada por la Secretaría General de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – ADIUNPA – por la cual solicita la derogación del régimen disciplinario docente y demás resoluciones dictadas en consecuencia e interrupción de investigaciones en trámite;

Que mediante Resolución N° 099/03 se suspende la ejecución de las Ordenanzas Nros. 051, 052 y 053 del Consejo Superior, y se determina que las mismas serán analizadas en la tercera reunión ordinaria del corriente, para expedirse sobre el particular;

Que diversas razones han impedido dar cumplimiento a la realización del análisis de las citadas Ordenanzas;

Que en función de ello la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones considera pertinente, prorrogar el análisis de la citada normativa hasta la primera sesión ordinaria del 2004;

Que asimismo en el despacho se recomienda remitir a las Unidades Académicas la nota presentada por ADIUNPA, que obra a fs-173/178;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: DETERMINAR que el Consejo Superior analizará las Ordenanzas 051, 052 y 053 en su primera sesión ordinaria del año 2004.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector